

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 166 de 2.020

(27 de agosto de 2.020)

"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas presentadas a la CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE LOS PLANES MUNICIPALES DE CULTURA del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, Ley 397 de 1997, Decreto 494 de 2011 modificado por el 2120 y 2132 del 2011, Ordenanza 12 de 2015 y:

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
- 2. Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
- 3. Mediante Ordenanza N. 012 de 2015 se institucionalizó la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento, en cabeza del Instituto de Cultura y Desarrollo de Antioquia, quien anualmente realiza una serie de Convocatorias Públicas destinadas a incentivar procesos culturales en el departamento, entre las que se encuentran la Convocatoria de Concertación de Salas de Teatro, de estímulos, entre otras.
- 4. El Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 2.023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura tiene como objetivo "Disminuir la brecha en el acceso a los procesos artísticos y culturales del Departamento". Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca "Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de

"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas presentadas a la CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE LOS PLANES MUNICIPALES DE CULTURA del Instituto de Cultura v Patrimonio de Antioquia"

la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura.

- 5. En atención a las disposiciones normativas expuestas se expidió la Resolución N. 143 de 2020 por medio de la cual se dio apertura a la CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE LOS PLANES MUNICIPALES DE CULTURA del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia en que se cuenta con cuatro (04) propuestas habilitadas para evaluar.
- 6. La citada Convocatoria establece en su numeral 7.3 Etapa II: Evaluación técnica que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia conformará un equipo evaluador integrado por profesionales del área de planeación quienes realizarán la evaluación de las propuestas presentadas teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos en la convocatoria.
- 7. En la planta de personal de la entidad se cuenta con los siguientes profesionales para la evaluación de las propuestas presentadas a la CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE LOS PLANES MUNICIPALES DE **CULTURA**

NOMBRE	CEDULA	PERFIL.
Jairo Adolfo Castrillón Roldán	98.489.148	Comunicador Social Periodista de Medellín, Colombia, con una Maestría en Educación. Especialista en Gestión y Políticas Culturales de la Universidad de Barcelona (España) y Especialista en Animación Sociocultural y Pedagogía Social. Estudiante de Doctorado en Comunicación de la Universidad Nacional de la Plata (Argentina). Fue asesor en stage de la Unidad de Políticas Culturales para el Desarrollo, de la UNESCO (Francia). Trabajó durante tres años en la Dirección de Etnocultura y Fomento Regional del Ministerio de Cultura de Colombia. Docente universitario, asesor y conferencista en temas de cultura, comunicación y educación a nivel nacional e internacional. Hace parte de la Red Latinoamérica de Cultura Viva Comunitaria. Actualmente es funcionario del Instituto de Cultura y Patrimonio de la Gobernación de Antioquia, como responsable del Sistema Departamental de Cultura de esta región colombiana.
Adriana Elena Jaramillo Uribe	43.063.314	Actualmente funcionaria del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en el cargo de Profesional Universitario — Promotora Territorial desde hace nueve (9) años. Este cargo tiene el propósito principal de "Asesorar y acompañar a los municipios en la formulación, implementación y evaluación de los planes, programas y proyectos municipales de cultura, promoviendo la participación, el dialogo y la construcción de ciudadanía cultura." Durante siete (7) años, se desempeñó como Coordinadora Académica de la Dirección de Extensión Cultural de la Universidad de Antioquia. Desde el inicio de la convocatoria de Concertación Departamental para la formulación, publicación o apoyo a la implementación de Planes Municipales de Cultura (año 2014), ha venido participando de manera permanente hasta la fecha de hoy, con el equipo de asesorías municipales de la Subdirección de Planeación del Instituto en la elaboración de lineamientos y evaluación de propuestas de dicha convocatoria, así como asesora metodológica para la formulación de los planes municipales de cultura.

"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas presentadas a la CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE LOS PLANES MUNICIPALES DE CULTURA del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

NOMBRE	CEDULA	PERFIL
Martha María Moreno Duque	42.875.431	Socióloga, funcionaria del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en el cargo de Profesional Universitario – Promotora Territorial desde hace más de ocho (8) años. Este cargo tiene el propósito principal de "Asesorar y acompañar a los municipios en la formulación, implementación y evaluación de los planes, programas y proyectos municipales de cultura, promoviendo la participación, el dialogo y la construcción de ciudadanía cultura." Desde el inicio de la convocatoria de Concertación Departamental para la formulación, publicación o apoyo a la implementación de Planes Municipales de Cultura (año 2014), ha venido participando de manera permanente hasta la fecha de hoy, con el equipo de asesorías municipales de la Subdirección de Planeación del Instituto en la elaboración de lineamientos y evaluación de propuestas de dicha convocatoria, así como asesora metodológica para la formulación de los planes municipales de cultura.

- **8.** Acorde con lo anterior, se profiere el presente acto administrativo con el fin de realizar la designación de jurados evaluadores de las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria referida.
- 9. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como evaluadores de las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE LOS PLANES MUNICIPALES DE CULTURA del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA
Jairo Adolfo Castrillón Roldán	98.489.148
Adriana Elena Jaramillo Uribe	43.063.314
Martha María Moreno Duque	42.875.431

ARTÍCULO SEGUNDO. Serán obligaciones de los evaluadores las siguientes:

- Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de participación establecidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación.
- Realizar a través de los medios establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta, las observaciones que se realicen y el valor económico verificado por el jurado).
- Observar total imparcialidad y objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Seleccionar y preparar la sustentación sobre los finalistas, que a su juicio presentará en la deliberación a su(s) par(es) evaluador(es).

"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas presentadas a la CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE LOS PLANES MUNICIPALES DE CULTURA del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

166

- Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
- Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia.
- Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo. Esta declaración la deberá realizar máximo tres (3) días después de haber recibido el material para efectos de nombrar la respectiva suplencia.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
- Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación técnica y económica realizada.
- En la jornada de deliberación los jurados levantarán y firmarán el acta de las propuestas seleccionadas como ganadoras.
- Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.
- Entregar los formatos de evaluación finalizada la deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores. En caso de requerir realizar correcciones, tendrán un máximo de tres (3) días para hacer la entrega de las planillas firmadas. Solo se autorizará el desembolso del reconocimiento económico posterior a la entrega de todos los formatos de evaluación y al visto bueno del profesional acompañante del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los designados en forma escrita, debidamente motivada, ante la Dirección del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y su publicación se realizará en la página web www.culturantioquia.gov.co contra esta no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los 27 días del mes de agosto de 2.020

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MWTWIN 6.

MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO

Directora

Proyectó: Natalia Riveros González

Abogada Contratista Equipo Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural. Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico

will at

Revisó: Sandra Mileidy Zea Contratista Equipo Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y

Miles dy Zea

Aprobó: Alejandro Quintero Coral. Subdirector Administrativo y Financiero.

OF.

Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.

Van Oais Nys V.